

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2015-7698** *Información pública del Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Se ha elaborado por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria el Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de Explotaciones Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de Cantabria, los proyectos de disposiciones generales, cuando la ley lo disponga o así lo acuerden el Gobierno o consejero correspondiente, se someterán a información pública, publicándose el anuncio de exposición en el "Boletín Oficial de Cantabria", indicando el lugar de exhibición y el plazo.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece la tramitación de urgencia cuando concurren razones de interés público, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario. El artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, en su párrafo segundo, establece que este trámite de audiencia podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen.

Así, el Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola, crea y regula en su artículo 5 el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA), constituyéndose el mismo como una suma de los distintos Registros Autonómicos, y estableciéndose en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 9/2015 de 16 de enero un plazo legal máximo, que finalizará el próximo 29 de julio de 2015, para que los agricultores que ya estuvieran desarrollando su actividad con anterioridad a la norma estatal se inscriban en el REGPEA.

Siendo necesaria la creación y cumplimentación de las inscripciones en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA) de Cantabria, con anterioridad a dicha fecha, se considera que en la tramitación del Proyecto de Decreto referenciado, concurren razones de urgencia.

Por lo expuesto,  
ACUERDO:

Primero.- Proceder al trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se crea el registro de explotaciones agrícolas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, habiéndose puesto previamente el texto en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias presentes en Cantabria.

Segundo.- El trámite de información pública se confiere por un plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la formulación de las consideraciones que estimen oportunas, en cualquiera de los registros establecidos en las disposiciones vigentes, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

CVE-2015-7698

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 38

A tal fin, el borrador se pondrá de manifiesto a los interesados en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Estudios y Normativa Planta 0, Calle Albert Einstein, n.º 2, PCTCAN, Santander.

Asimismo, el texto se encontrará disponible en la página web del Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.cantabria.es/agricultura-ganaderia>

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de junio de 2015.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2015/7698